

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CORTE DE REINAS Y REYES DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL PATRÓN SANTIAGO APÓSTOL DE PORTMAN 2022
Expediente N°:	3710/2022
Servicio:	Festejos

DECRETO.- En relación al expediente n.º 3710/2022, instruido en orden al otorgamiento de subvención directa a la Corte de Reinas y Reyes de las de las Fiestas Patronales celebradas en honor al Patrón Santiago Apóstol de Portmán 2022, fiestas populares y tradicionales en la que se organizan diversos actos religiosos, culturales y de entretenimiento.

Visto lo dispuesto en el art. 22. 2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se prevé que con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que el Ayuntamiento de La Unión, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que el objeto de otorgamiento de subvención directa a los miembros que componen la Corte de Reina y Reyes de las Fiestas Patronales celebradas en honor al Patrón Santiago Apóstol de Portmán, es la prestación de ayuda económica a dichos miembros que la componen, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1700 euros y como ayuda para los complementos, vestuario y cualquier otro gasto resulte necesario de manera indubitada y que responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Vistos los artículos 30, 31, 32 y 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, se deberán acreditar los gastos, máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de las Fiestas indicadas, presentando mediante registro, justificante de los mismos al Departamento de Festejos para emisión de informe de adecuación de la justificación a derecho, emitido por el Técnico competente en la materia, y de no ser así se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Visto que existe voluntad de colaboración y cooperación por la Concejalía de Festejos considerando necesaria la concesión de subvención a los miembros que componen la Corte de Reinas y Reyes para el desarrollo de las Fiestas Patronales celebradas en honor al Patrón Santiago Apóstol de Portmán 2022, de evidente interés público, social y tradicional.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico de Festejos de fecha 17/07/2022, así como el Informe de Intervención de fecha 29/07/2022.

En uso de las facultades que me han sido delegadas, mediante Resolución de Alcaldía-Presidentencia, de fecha 21 de junio de 2019, por el presente se propone:

PRIMERO.- Acordar la concesión de subvención con cargo a la partida presupuestaria 050.338.48000 "Transferencias corrientes, festejos" por importe de 1.700 euros a favor de los miembros que componen la Corte de Reinas y Reyes de las Fiestas Patronales en honor al Patrón Santiago Apóstol de Portmán 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyos integrantes son:

MADRE/PADRE/TUTOR

DNI

IMPORTE



Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.org/regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30041>
 101471cf7923060d25b07e62160a0a311

PARTICIPANTE

Florentina Martínez Pérez	230	41	150 euros
Lucia Muñoz Martínez	210	98	
Ana Llamas Martínez	154	63	150 euros
Ainhara Guil Llamas			
Zoraima Calderón Sánchez	233	03	150 euros
Lorena García Calderon			
Juana Tendero Pérez	373	831	150 euros
Aitana Martínez Roca	740	87	
Ana Maria Martínez Mendoza	223	120	150 euros
Noemi Martínez Roca	740	41	
Maria José Cuenca Sánchez	230	000	150 euros
Marina Navarro Cuenca			
Caridad Hernández García	230	194	150 euros
Adrian Rivas Ibañez	210	181	
Maria Ros González	230	98	150 euros
Gonzalo Martín Ros	184	145	
Maria José Peragón Marín	22	774	200 euros
Laura Mellinas Peragón	244	161	
Concepción Martín Núñez	220	1021	150 euros
Dolores Mercedes Angosto Raja	230	40	150 euros

SEGUNDO.- Se requiere a los miembros participantes que componen la Corte de Reinas y Reyes de dichas Fiestas, para que en el plazo de tres meses desde la finalización de las Fiestas indicadas, presenten justificante de gastos al Departamento de Festejos para emisión de informe de adecuación de la justificación a derecho y de no ser así se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

TERCERO.- Que se notifique a los miembros que componen la Corte de Reinas y Reyes indicada, así como comunicación de resolución a la Intervención de Fondos Municipal.

CUARTO.- Suministrar, a través de Intervención General, la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Presidencia, Participación Ciudadana, Juventud y Turismo, en La Unión a fecha de la firma, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS



La copia de este documento es válida para fines de verificación de la integridad de la información de este documento de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/Index.jsp?entidad=30041>
101471cf7923060d25b07e62160a0a311